

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE CONSEJERO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XII.

ANTECEDENTES

1.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

3.- De conformidad con el artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los Comités Distritales Electorales son los órganos del Instituto Estatal Electoral encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputados, en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Instituto Estatal Electoral.

5.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los Comités Distritales Electorales se integrarán de la siguiente manera:

- **Por un Consejero Presidente** con voz y voto, que será nombrado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de las elecciones ordinarias;
- **Por cuatro Consejeros electorales**, que tendrán derecho a voz y voto, que serán designados por el Instituto Estatal Electoral en términos de la fracción VI del artículo 100 de la Ley Electoral del Estado, a más tardar en la fecha referida en el párrafo anterior;
- **Por un representante de cada uno de los partidos políticos** acreditados conforme a la ley Electoral , con derecho a voz; y
- **Por un Secretario General** con derecho a voz pero no a voto, nombrado por el Consejo General a propuesta del Presidente del Comité Municipal o Distrital Electoral, según corresponda.

Por cada uno de los integrantes propietarios de los Comités Distritales Electorales, se designará un SUPLENTE.

6.- Que en fecha 25 de septiembre de 2007, en Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto, designó a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los **dieciséis Comités Distritales** y de los cinco Comités Municipales Electorales, mediante acuerdo, en el que se estableció lo siguiente:

*“PRIMERO: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CINCO COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES Y DE LOS DIECISEIS **COMITÉ DISTRITALES ELECTORALES** RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008, QUEDANDO INTEGRADOS CON LOS NOMBRES QUE SE PRESENTAN EN LA LISTA ANEXA AL PRESENTE ACUERDO, MISMA QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.*

EN SU CASO, LOS CIUDADANOS DESIGNADOS COMO SUPLENTE, ENTRARÁN EN FUNCIONES PARA CUBRIR LA AUSENCIA DEFINITIVA QUE SE GENERE, RESPECTO DEL CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO QUE CORRESPONDA.”

7- De conformidad con el artículo 118 del citado ordenamiento legal, con fecha 04 de octubre de 2007, se instaló formalmente el Comité Distrital XII, con residencia en Loreto, Baja California Sur.

8.- Que con fecha 24 de octubre 2007, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, recibió escrito signado por el **C. ROBERTO RAMÓN GUTIÉRREZ QUINTANA**, Consejero Presidente Suplente de dicho Comité, mediante el cual presenta su **renuncia irrevocable**, manifestando que ésta se debe a motivos personales, escrito que se anexa al presente acuerdo.

9.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Lic. Ana Ruth García Grande, propone el nombramiento y designación del **C. RAMÓN MURILLO DAVIS**, como Consejero Presidente suplente del Comité Distrital XII, lo anterior en virtud de que éste último reúne los requisitos previstos por el artículo 110, en relación con el artículo 120 de dicho ordenamiento.

Dado lo anterior y de conformidad con los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 86, 99 fracción VIII, 117, 119 penúltimo párrafo, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSTITUYE AL **C. ROBERTO RAMÓN GUTIÉRREZ QUINTANA**, CONSEJERO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XII, POR EL **C. RAMÓN MURILLO DAVIS**, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, PRESENTADA POR EL PRIMERO, Y EN VIRTUD DE QUE LA PROPOSTA REALIZADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 110 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EXPÍDASE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO AL **C. RAMÓN MURILLO DAVIS**, COMO CONSEJERO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DISTRITAL XII, QUE LO ACREDITE COMO TAL EN DICHO CARGO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.-NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL XII, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. Y PROCÉDASE A SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE ESTE INSTITUTO.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el día 26 de octubre del 2007.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL